

JOSÉ MEDINA Y CÍA., S. A.
(Sociedad absorbente)

HIJOS DE A. PÉREZ MEGÍA, S. A.
Sociedad unipersonal

RANCHO DEL ÁLAMO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 245 del mismo cuerpo legal, se hace público para general conocimiento que la Junta general universal de accionistas de la sociedad «José Medina y Cía., Sociedad Anónima», el accionista único de la sociedad «Hijos de A. Pérez Megía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el socio único de la sociedad «Rancho del Álamo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el día 15 de noviembre de 2001 aprobaron la fusión en cadena, consistente en primer lugar, en la absorción de la sociedad «Rancho del Álamo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por la mercantil «Hijos de A. Pérez Megía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y en segundo lugar de forma sucesiva y a la vez simultánea respecto de la primera, en la absorción de la mercantil «Hijos de A. Pérez Megía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por la sociedad «José Medina y Cía., Sociedad Anónima».

Dicha operación de fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Cádiz, con fecha 7 de noviembre de 2001.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión de las tres sociedades los cerrados al 30 de septiembre de 2001, formulados por el Órgano de Administración de cada una de las sociedades, el día 25 de octubre de 2001, con carácter específico para la operación de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2001.

No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Cádiz, 16 de noviembre de 2001.—Por la sociedad «José Medina y Cía., Sociedad Anónima», el Presidente del Consejo de Administración.—Por la sociedad «Hijos de A. Pérez Megía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, el Presidente del Consejo de Administración.—Por la sociedad «Rancho del Álamo, Sociedad Limitada», los Administradores solidarios.—57.154. 1.^a 21-11-2001

JUEGOS AUTOMÁTICOS
PASCUAL, S. A.
(Sociedad absorbente)

SALONES Y DIVERSIONES, S. A.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Juegos Automáticos Pascual, Sociedad Anónima» (sociedad

absorbente), y «Salones y Diversiones, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), celebradas el día 9 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción por «Juegos Automáticos Pascual, Sociedad Anónima», de «Salones y Diversiones, Sociedad Anónima», con transmisión, a título universal, de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La fusión se acordó en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de fusión.

Son Servera, 9 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—55.626. y 3.^a 21-11-2001

KAVARNA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 18 de diciembre de 2001, a las once horas, en el domicilio social, en primera convocatoria y, en su caso, el día 19 de diciembre de 2001, a las doce horas, en el mismo domicilio, en segunda convocatoria, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria y cuentas de resultados correspondientes al ejercicio de 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio de 2000.

Tercero.—Estudio y aplicación de resultados del ejercicio de 2000.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Para el derecho de asistencia a la Junta los accionistas deberán atenerse a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la compañía.

Barcelona, 14 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—56.564.

LAMSAUTO, S. A.
(Sociedad absorbente)

SERVEI MOTOR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 5 de noviembre de 2001, en sus respectivos domicilios sociales, se acordó por unanimidad aprobar la fusión de las mismas mediante la absorción por «Lamsauto, Sociedad Anónima» de la sociedad íntegramente participada «Servei Motor, Sociedad Limitada», unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la tota-

lidad de su patrimonio, activo y pasivo, a la sociedad absorbente.

Los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión tienen derecho a solicitar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto refundido.

Lleida, 5 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios de ambas sociedades.—56.840. 1.^a 21-11-2001

LAVAZZA DISTRIBUCIÓ BCN, S. L.
(Sociedad absorbente)

SEVEN COFFEE BARCELONA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de octubre de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Lavazza Distribució BCN, Sociedad Limitada» de «Seven Coffee Barcelona, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser la empresa absorbente titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace saber, asimismo, que en virtud de lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil se adopta como denominación de la sociedad absorbente la siguiente: «Seven Coffee Barcelona, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Cerdanyola del Vallès, 29 de octubre de 2001.—Los Administradores únicos de «Seven Coffee Barcelona, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Lavazza Distribució BCN, Sociedad Limitada».—56.081. 2.^a 21-11-2001

LONDON AND MADRID
CORPORATE HOLDING, S. L.
(Sociedad absorbente)

LONDON & MADRID
PROPERTIES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión y cambio de denominación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que mediante acuerdo unánime de la Junta general de socios de la sociedad «London and Madrid Corporate Holding, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y decisión del socio único de «Lon-